



Tipo	Acuerdo
Asunto	Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía relativo al escrito del representante general del Partido Popular solicitando copia del acta de depósito de voto CERA o, en su defecto, datos de participación, desglosados por provincia.
Fecha	13 de mayo de 2026

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026

Conocido el escrito, la Junta Electoral de Andalucía en su sesión del día 13 de mayo de 2026, **ACUERDA** comunicar al representante general del Partido Popular que el Acuerdo 54/2024, de 29 de febrero, de la Junta Electoral Central establece en su apartado trece que los representantes de las formaciones políticas en las oficinas consulares tienen derecho a recibir una copia del acta consular por candidatura, siempre que lo soliciten.

Asimismo, la Instrucción 1/2023, de 30 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre procedimiento de votación de los electores inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) tras la modificación llevada a cabo por L.O. 12/2022, prevé en su apartado quinto, que tras la expedición del acta consular, el original deberá ser enviado a la Junta Electoral de Comunidad Autónoma, debiendo remitir además copia de ella, junto con la documentación electoral, a cada una de las juntas electorales que deban realizar el escrutinio de este voto.

Finalmente, se recuerda que el artículo 75.14 LOREG establece que al finalizar el escrutinio, la Junta Electoral hará públicos los datos de voto de las personas españolas residentes en el extranjero remitido por cada consulado, desglosados por provincias, así como los datos del voto recibido en cada Junta Electoral Provincial desglosados por consulado de emisión.